



AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

INFORME DAI N° 42/2023

A : C.P. Jorge González Cabello, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Ulises Duarte, Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional

ASUNTO : Informe de Caja Chica Abril/Mayo 2023

FECHA : 3 de agosto de 2023


Lic. Gregorio Ulises Duarte, Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia

1. ANTECEDENTES

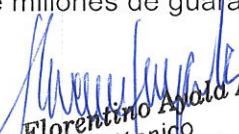
Documentos de respaldos remitidos por Dirección Financiera, referentes a los pagos por los bienes y servicios efectuados año 2023 (abril-mayo) en concepto de caja chica o fondo fijo **FF 30 y FF 10**, por un monto total de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

2. OBJETIVOS.

- Verificar la Rendición de Cuentas de Caja chica o Fondo fijo.
- Obtener evidencia documental de los procedimientos aplicados por las áreas involucradas en el proceso.
- Verificar el cumplimiento de las reglamentaciones actuales y vigentes.

3. ALCANCE.

- Comprende el análisis del proceso de utilización de los recursos de caja chica o fondo fijo.
- Comprobación de los documentos proveídos por el Dpto. de Tesorería de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de la Administración y Finanzas a fin de verificar que los pagos realizados cumplan con lo establecido en las normas legales vigentes.
- Los documentos proveídos a esta Auditoría Interna Institucional son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Financiera.
- El monto total de Caja Chica proveniente de **FF 30** del Ministerio de Justicia es de guaraníes 15.000.000 (quince millones de guaraníes).
- El monto total de Caja Chica proveniente de **FF 10** del Ministerio de Justicia es de guaraníes 15.000.000 (quince millones de guaraníes).


Lic. Florentino Ayala Avalos
Técnico
Dirección Auditoría Interna Institucional



AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

4. MARCO LEGAL

- Anexo "A" del Decreto No.8759/2023 Art.248 "Fondo Fijo o Caja Chica. Autorizase dentro del marco legal de la Ley No.2051/2003, las normas y procedimientos administrativos para la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, de conformidad a las disposiciones del Artículo 35 de la Ley No. 2051/2003, Artículo 79 del Decreto No. 2992/2019, Artículo 74 del Decreto No.8127/2000, que hasta tanto se cuente con una nueva disposición, regirá los siguientes procedimientos.
Autorízase a los OEE las adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, que se regirán por las normas y procedimientos dispuestos en el presente Decreto".
- Resolución Ministerio de Justicia N°66 del 30/01/2023 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia para la implementación y utilización de Caja Chica o Fondo Fijo y se designa responsable para la utilización de la Tarjeta de Compras Institucional cuyos recursos utilizará dichos fondos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023"
- Ley No. 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

5. DESARROLLO DEL INFORME

Para el desarrollo del presente informe fueron comprobadas las documentaciones que respaldan los pagos realizados a través de Fondo Fijo o Caja Chica.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 76.023 – FF 30

En la solicitud de verificación y dictamen de gastos de la Planilla de Caja Chica, se observa que el formulario de gasto de **FF 30 – STR 76.023**, corresponde a la reposición de caja chica del mes de mayo, cuyas erogaciones se muestran en el formulario B-07-01.

En cuanto a la solicitud de presentación con fecha 30/06/2023, la verificación y dictamen de gastos de caja chica del mes de mayo, se observa en el formulario de gasto de **FF 30 – STR 76.023**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 60.300 – FF 10

En la solicitud de verificación y dictamen de gastos de la Planilla de Caja Chica, se observa que el formulario de gasto de **FF 10 – STR 60.300**, corresponde a la reposición de caja chica del mes de abril, cuyas erogaciones se muestran en el formulario B-07-01

En cuanto a la solicitud de presentación con fecha 31/07/2023, la verificación y dictamen de gastos de caja chica del mes de abril, se observa en el formulario de gasto de **FF 10 – STR 60.300**



AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

6. OBSERVACIONES

- En el formulario de solicitud de compra de caja chica falta especificar el motivo del gasto, así como cuando se refiere al lavado de vehículos, se debe aclarar el número de chapa, también el tipo de vehículo y al Departamento que corresponde al cual fue hecho el servicio.
- Falta aclarar el gasto de:
 - Factura No.001-001-0000349 del 24/05/2023
 - Factura No.001-002-0000016 del 19/06/2023
 - Factura No.001-002-0000026 del 21/06/2023
- Por falta de presentación, no se pudo visualizar la fecha de la registraci3n contable segun el Registro Mayor del sistema contable de la Subsecretaría de Estado de Administraci3n Financiera (S.S.E.A.F.). CRIMAY01Z de la STR No.76.023 correspondiente a gastos de mayo 2023.
- La Factura No.001-001-0174903 del 25/05/2023, figura mal en la Planilla de Gastos de Caja Chica (001-001-0174520)
- Por falta de presentaci3n, no se pudo visualizar la fecha de la registraci3n contable segun el Registro Mayor del sistema contable de la Subsecretaría de Estado de Administraci3n Financiera (S.S.E.A.F.). CRIMAY01Z de la STR No.60.300 correspondiente a gastos de abril 2023.

7. CONCLUSION.

Los comprobantes de pago que respaldan los gastos de caja chica, recursos destinados a fondos fijos o caja chica, presentados por la administraci3n, cumplen con los requerimientos m3nimos para la reposici3n.

8. RECOMENDACI3N

La Direcci3n de Auditoría, recomienda la presentaci3n del Registro Mayor del sistema contable de la Subsecretaría de Estado de Administraci3n Financiera (S.S.E.A.F.)

Se recomienda la presentaci3n del extracto de cuenta bancaria de los gastos efectuados por medio de la tarjeta magnética, para un mejor control de las erogaciones efectuadas a trav3s de dicha FF de gasto.

Se recomienda que los gastos efectuados deben estar debidamente aclarados en el rubro al cual fue imputado, a qu3 medio de transporte indicando el número de chapa y la Direcci3n responsable de dicha erogaci3n.

La Auditoría Interna recomienda que en los sucesivos las adquisiciones de bienes y servicios a trav3s de la Caja Chica o Fondo Fijo ser3n destinados para gastos menores que por cada compra u operaci3n no supere el monto m3ximo de transacci3n de veinte (20) jornales m3nimos diarios para actividades no especificadas, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art.16 y art 35 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones P3blicas".


Lic. Florentino Ayala Avdaos
T3cnico
Direcci3n Auditoría Interna Institucional



AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

La Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Justicia recomienda observar en forma integral las disposiciones reglamentarias arriba mencionadas.

Así mismo, se recomienda fortalecer los controles de las documentaciones, los comprobantes de compras, facturas y/o comprobantes de recepción, que estén redactadas y firmadas adecuadamente.

Es mi informe

[Handwritten signature]
Lic. **Lorentano Ayala Avalos**
Técnico
Dirección Auditoría Interna Institucional

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nº de Entrada:	4680
Fecha:	03-08-2013
Hora:	1040
Portador:	<i>[Handwritten signature]</i>
Recibido:	<i>[Handwritten signature]</i> E.C.F.
Aclaración:	Ministerio de Justicia